

J 1219 / 28

Langua Año 1718

Libre

28

A D<sup>na</sup> D<sup>na</sup> Inocencia de la Comarca de Pen-  
tenaria de la Cathedral de Seuel.

Este papel se inventó el 9<sup>to</sup> de Agosto quando se fue

Por la Seuel

Seuel

El Seuel

18 de Mayo de 1718

Yo el Rey  
En virtud de lo que el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Obispo de Zamora, me ha expuesto...

Para que se le conceda el privilegio de...

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey  
En virtud de lo que el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Obispo de Zamora, me ha expuesto...

Yo el Rey  
En virtud de lo que el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Obispo de Zamora, me ha expuesto...

Yo el Rey  
En virtud de lo que el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Obispo de Zamora, me ha expuesto...

Yo el Rey  
En virtud de lo que el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Obispo de Zamora, me ha expuesto...

Yo el Rey

Los atentados q<sup>4</sup> han practicado los Luven-  
dados de la Ciudad del Berroero, son los  
sig.

1.º Haber embiado recado al Dean Duxendo  
le q<sup>4</sup> si Potava por Lena, no se le dexia q<sup>4</sup> na-  
da por la falta del Orado, q<sup>4</sup> se le suponia  
y q<sup>4</sup> no Potando por Lena se le pondria  
esta Excepcion y se le protestaria contra  
el como lo han executado y executan con-  
tinuam.

2.º Haber embiado al Abreçiano en las  
pel en que se le dexia q<sup>4</sup> si Potava por  
Lena, se le dexaria la Quaxema de la Tope-  
ria al Abreçiano de la Jurisdiccion suya  
niente.

3.º Haber creydo algunas Cartas Anuas  
dando la Penida de diferentes Leuados  
al Concurso, para q<sup>4</sup> el D<sup>o</sup> Lena, no  
tuviese competidores en linea de Caras  
nitas.

4.º El Corredor D<sup>o</sup> Juan Laveprista de

esto otro fin, q<sup>4</sup> en  
discrepancia de opinion, la q<sup>4</sup> lo motiva a ocasionar muchas  
dificultades originadas de las grandes amenazas q<sup>4</sup> cada  
dia se promueven contra nosotros, y presuncion q<sup>4</sup> puede  
transcender su malicia aqueux ponerlas en execucion  
Validando de algun Ministro Imprime dirigido a su Mage.  
(q<sup>4</sup> Dios guarde) o su Real Consejo de Castilla, por  
tanto cobardes con la proteccion de O. P. D. a que  
nos continuara con su gran poder en favorarnos to-  
mando asi Ciudad el favor notorio en la Corte

la de U. P. de 13  
Uniformes los Capitula  
notius tomamos a  
Satisfacion, aumentan  
miento conq<sup>4</sup> no desvan  
o muy rindidos que  
pel en que se le dexia q<sup>4</sup> si Potava por  
Lena, se le dexaria la Quaxema de la Tope-  
ria al Abreçiano de la Jurisdiccion suya  
niente.  
os que concurremos  
os en lo q<sup>4</sup> P. D. man  
a Obisacion y Paracion  
practicar por averse  
nada, y algunos  
dolos, y le aumenta  
motius en parte  
ra, sin tener en

Excepciones que vino al Obispo y al  
General D. Juan Martínez Layo que  
se dió antes de haverlos Exeracion  
toma Ordenes Reales p.<sup>a</sup> impedir q.<sup>e</sup> el  
Serrando, no Concurriera a la oposición,  
hauer estado en ajeno Dominio, a que  
dió respuesta por nva, diciendo q.<sup>e</sup> ya  
señaló, y no haviendo dado Culpa al  
Cavildo de lo q.<sup>e</sup> hauer admitido a los  
Exeracion, y a Voto al Dr. Serrando  
tubo son hablar palabra con los de su po  
cialidad en el primer Cavildo, en el  
16 de Septiembre, y puesta por uno de los Señ  
en este tiempo la Excepcion de hauer  
tado el Dr. Serrando en el Cavildo de  
migo, hubo diversas Controversias entre  
Capitulares; y siendo entonces los Votos  
del Dr. Campillo los que Comovieron  
publicamente q.<sup>e</sup> se Excluyese a Serrando  
esta Excepcion, y por Obeder a los Ordenes  
Reales, el Obispo, con otros, defendió  
no se Excluyese a Serrando, sin Emba

de q.<sup>e</sup> acabava de poner la Excepcion, no por ser  
fin q.<sup>e</sup> por haver previsto, q.<sup>e</sup> se Excluy  
an a Serrando Lerdia la Eleccion  
el Dr. Lena por quien estava su Exeracion  
lidad, en lo q.<sup>e</sup> se manifiesta su sermeto  
y doble modo de Obraz.

Esto no obstante estan proxiemprendo Uniformes los Capitales  
en Amenazar cada día los Educa<sup>dos</sup> <sup>motus</sup> tomamos  
lidad contra los q.<sup>e</sup> no han seguido su satisfacción, aumentan  
tamen; recitandolo y continuando los mientos conq.<sup>e</sup> no despar  
motivos de dixerion en el Cavildo - es muy recibidos que

la de O. E. de 13

idad y justicia conq.<sup>e</sup>  
y otros, toma a su  
tra causa, que los  
nos que Concurrimos  
dos en lo q.<sup>e</sup> O. E. man  
la Obalio y Posesion  
practicar por averse  
General, y algunos  
ho de los, y le aumenta  
los motivos en parte  
teroz, sin tener en  
on modos indécitos su

Esto dice que, q.<sup>e</sup>  
deuante de opinion, la q.<sup>e</sup> los motivos a ocasionar muchas  
divisiones Originadas de las grandes amonazas q.<sup>e</sup> cada  
día promueven contra nosotros, y previniendo q.<sup>e</sup> quede  
transcender su materia a quien ponerlas en execucion  
Valiendose de algun informe impreso dirigido a su Mage.  
(q.<sup>e</sup> Dios guarde) o au Real Consejo de Castilla, por  
tanto acordados con la proteccion de O. E. a que  
nos continuara con su gran poder en favor de los to  
mando asi Ciudad el Sacro Pontific en la Corte

Ha recibido el Cauda la favorida de O. E. de 13  
 del corriente, alaf, no an estado Uniformes los Capitula  
 us para su respuesta, por cmo Motus tomamos  
 Mo Cargo el darle a V. E. la Satisfacion, aumentan  
 leros el motus el sumo reconocimiento conq. no desase  
 sus excusos fauores, de q. Regetimos Muy rendidas gra  
 uas, que amas del cas. Amistad y justicia conq.  
 se dedica ala Mañra quietud, y sosiego, toma asu  
 cargo la proteccion y arilo de nuestra Caura; que los  
 siete firmados Tomas Sals los Niños que Concurrimos  
 ala eleccion, y los mas interesados en lo q. O. E. man  
 da en la suma de q. Sepa adas la Obelacion y Posesion  
 al Puerto, lo q. nose va podido practicar por auerse  
 negado a su excaucion el Quano Ducado, y algunos  
 Prebendados, lo q. nos sirve de mucho dolor, y le aumenta  
 el Oer q. las Ordenes de O. E. le motus en parte  
 para estar mas atalder en su Soresa, sin tener en  
 esto otro fin, q. el querer seguir con modos inácentes su  
 disuente Espinon, la a. lo motua a razonar muchas  
 divisiones Originadas adas grandes amonaras q. cada  
 dia prosumen contra nosotros, y presunimdo q. quide  
 trascender su malicia aqueux ponerlas en excaucion.  
 Sabiendose de algun sinistro informe dirigido a su Mage.  
 (q. Dios guarde) o asu Real Conyjo de Castilla, por  
 tanto coadribalos con la proteccion de O. E. a expre  
 mos continuara con su gran poder en fauorearnos to  
 mando asu Cuidado el Sacor notorio en la Corte

tras el Sello de la Ciudad, para: en ningún caso se nos da  
 la menor Oposición, únicamente quando la Opinión de los  
 Mas Secretos dan por muy cierto y válido lo q. en ate  
 Lanza Senta executado, cuya noticia abra llegado a los  
 Ojos de V. Ex.ª y tambien, q. no se ha querido obrar nada  
 sin Reflexión y Consejo: y aunque es verdad q. el Concurso  
 del Canonato fue admitido uno de los q. auian estado en  
 dominio extraño, solo no dio motivo a este asunto la pra  
 tica de algunas Cathedralles, en las q. se le dio el premio  
 por nueva despacho del Caudalero Conquistador q. en tunces esta  
 en Albarazin, y tambien del Orario Gen. de su Diocesi,  
 quanto a este Cavildo, y no obstante estas abilitaciones  
 acreditadas el Celo q. debemos tener a su Mage.ª para se  
 q. en el ultimo excoñitio no tubo voto alguno, como lo  
 Manifesto, y patente el acto de la eleccion, por el qual  
 queda V. Ex.ª queda asegurado de ser cierto, y seguro  
 lo referido, y nosotros con la esperanza de q. su padre  
 a de hacer mas patente la justicia; terminamos en  
 de motivos para suplicar a V. Ex.ª no dispense muchos  
 y repetidas pedimos de su mano acordado.  
 Dios p. a V. Ex.ª lo m.ª. q. hacemos en su man  
 querencia. Jueves y Ab.ª a 13 de 1716

Lo no 9  
Lo. Senta

D. I. M. de O. Ex.ª  
 sus Mas. D.ª. Sec.ª y Capella  
 D. D. Juan Zaragozano  
 D. Greg.ª Ant.ª Plaza  
 D. Ber.ª Gomah Can.ª  
 El Can.ª Balaguer

El Canonigo P.ª.ª  
 el Can.ª Mayor  
 El Can.ª Menor

Lo no 9  
Lo. Senta Maquet de Quelch

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and overlapping.]

te  
 a  
 i  
 f  
 i  
 i  
 sea  
 o  
 Geo  
 rs  
 la  
 f  
 fico  
 no  
 do  
 co  
 tri  
 una  
 ecca

M<sup>to</sup>. Señor.

Señor. Recibo la de V. S. de 13. del Corate por la que veo ha llegado a su noticia la desgracia con que se ha corrido en este Cabildo la elección de la Penitenciaria lo q<sup>e</sup> me tiene con sumo dolor así por lo mismo que se da de este suceso como por las malas consecuencias, que suelen producir semejantes discordias.

Luego que sucedió esta vacante fue servido V. S. mandarme asistir al Sr. D. Domingo Campillo, y díxeme a V. S. que era Bello y de muy lucidas prendas y meritos pero que sería inclinado a muchos Capitulares, a elegir Canonista por lo mucho q<sup>e</sup> se necesitaba, por q<sup>e</sup> la Doctoral no es de oficio en esta S. N. de gloria, y por la grande conveniencia que se ha reconocido en las tres provisiones antecedentes, e inmediatas dando esta Prebenda a Canonista y habiendo corrido yo en esta inteligencia solo he contribuido con mi voto sin decir a persona alguna lo siguiente, y habiendo llegado a la elección



se vio que la mayor parte inclinaba a Can-  
nista, pues de diez y siete votos que Comp-  
man el Capitulo tuvieron trece los Canonis-  
tas. Como estos recayeron en dos no se pudo  
hacer eleccion y temiendo, que si se contra-  
ban los escrutinios para la eleccion en  
defecto conocido, parecia suspenderla, y  
protestarla para en su caso, y con esta ocasion  
seles acordo lo que su Mage. fue servido ex-  
hibir a todos los Prelados de España en Sept.  
1705. Despues volví a convocar el Dean  
no se pudo convenir cosa porque algunos le  
disputaron la facultad de convocar; y en otro  
Capitulo, en que quedaron solos siete con el Dean  
eligieron al D.<sup>o</sup> Campillo, y deseando darle  
la posesion me pidieron la Colazion, pero como  
esta vacante sucedió en mes Apostolico, tocó  
a su Santidad conferirlela, y yo he deseado  
contra documento, o camino para complacerle  
les, pero no lo he hallado, ni tengo valor, para  
executar un atentado como este, ni para expo-  
nerme, a lo que de esto se podía seguir, lo que  
siento mucho, pues con aquello perdiera se  
se quietasen estos animos, que todos tienen de  
pleitear; y porque el D.<sup>o</sup> Campillo menos sea  
Canonista tiene todos los meritos y circunstan-  
cias que se pueden desear, por lo que yo lo estimo

muelo, y siento no poderlo ayudar en lo  
que solicita y mucho mas, que V.S. no  
quede tan entorpecido como aneja  
mi reconocimiento y rendida obediencia  
Cuya vida se prospere su Div. Mage.  
los muchos años que le sup. J. Manuel y D. G. de

19. de Set.

M. de S.

M. de S.

Señor Marqués del Castellar

Juan de Urbina

M. de S. Señor Marqués del Castellar

... y tanto se debe...  
... y tanto se debe...  
... y tanto se debe...  
... y tanto se debe...  
... y tanto se debe...

18 de Mayo

...  
...  
...  
...  
...

M. S. de ...

*Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.*